



Ibagué, veintiuno de abril dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00041-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Aqua Power Center PH
Demandado : Sociedad Casta Agroindustrial ganadera S.A.S

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la demanda ejecutiva promovida por Aqua Power Center PH contra Sociedad Casta Agroindustrial ganadera S.A.S, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso de la referencia y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas. Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: No Condenar en costas a la parte demandante.

CUARTO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez